

MEMORÁNDUM N° 49/2021

A: BENJAMIN MUHR ALTAMIRANO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL

MAT.: Responde a Memorándum N° 13877/2021 del Departamento Jurídico.

Fecha: 30 de junio de 2021

A través del Memorándum N°13877/2021, desde el Departamento Jurídico, de la Fiscalía de la SMA, se solicitó a la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, realizar algunas gestiones respecto del proyecto desarrollado por la empresa Productos Químicos Algina S.A. (en adelante el Titular), en las instalaciones que colindan con el Fundo Panul en la comuna de La Florida. Las gestiones solicitadas están relacionadas con la ejecución del “Plan de Retiro y disposición final de residuos en sitios autorizados” (en adelante el Plan), aprobado mediante la Resolución Exenta N°905 de fecha 29 de mayo de 2020 de la SMA, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA, REQ-001-2020 y el nuevo cronograma aprobado a través de la Resolución Exenta N°2474/2020 de la SMA. En específico, se solicitó lo siguiente:

“Efectuar una actividad de inspección ambiental, a la brevedad posible, a objeto de verificar: (i) estado de avance en el retiro de las arenas; (ii) si se ha producido daño a la vegetación producto del retiro; (iii) si han aumentado los procesos erosivos y riesgo de remoción en masa por extracción de vegetación y suelo natural; (iv) si respecto de la actividad de inspección efectuada con fecha 13 de octubre de 2020, los sitios se mantienen en las mismas condiciones o han sido objeto de nuevas intervenciones que conlleve daño a la vegetación y al suelo natural, así como, si se han intervenido otros sitios diversos a los identificados con anterioridad. En esta línea, se requiere, asimismo, se indique si los sitios mantienen actualmente arenas en su superficie o si éstas fueron retiradas.”

Al respecto, el día 08 de junio de 2021 se realizó una actividad de inspección donde participaron 2 fiscalizadores de la SMA, un representante del titular, el contratista encargado del retiro de las arenas y el cuidador de las instalaciones. Se recorrieron todos los sitios identificados para el retiro de las arenas. Posteriormente, se realizó una actividad de inspección de oficio, a raíz de una denuncia en redes sociales, durante el día 17 de junio de 2021, permitiendo complementar y actualizar la información levantada el 08 de junio de 2021.

Para el análisis, se consideraron los reportes semanales entregados por el titular, que llegaron con posterioridad al envío del Memorándum N° 51.264/2020 desde DFZ a Fiscalía en respuesta al Memorándum N° 47.788/2020.

Los documentos entregados por el titular en el marco de la ejecución del Plan corresponden a:

Tabla 1. Documentos ingresados por el titular en el marco de la ejecución del “Plan de Retiro y disposición final de residuos en sitios autorizados”

Documento	Fecha de ingreso en SMA	Revisión
Copia de carta ingresada a SEREMI de Salud que acompaña antecedente para obtener autorización de disposición final de residuos industriales sólidos no peligrosos.	22/06/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Informe semana N°1 del 03 al 07 de agosto 2020	10/08/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Informe semana N°2 del 10 al 14 de agosto de 2020	28/08/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Informe semana N°3 del 17 al 20 de agosto de 2020	31/08/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Carta que acompaña Resolución Exenta N°10328 de fecha 9 de septiembre de 2020, de la SEREMI de Salud, que autoriza la disposición final de residuos industriales no peligrosos.	16/09/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Informe semana N°4 del 21 al 25 de septiembre de 2020	06/10/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Informe semana N°5 del 28 de septiembre al 02 de octubre	08/10/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Carta que informa impedimento para continuar con la ejecución del plan de retiro de arenas en Fundo Panul	08/10/2020	Memorándum N° 51.264/2020
Informe semana N°6 y 7 del 05 al 16 de octubre de 2020	29/10/2020	Actual documento
Carta da respuesta a requerimiento de información Res. Exenta N°2267 del 12 de noviembre de 2020	23/11/2020	Actual documento
Carta solicita nuevo plazo para ejecutar “Plan de retiro y disposición final de residuos en sitios autorizados”	09/12/2020	Actual documento
Informe semana N°8 del 09 al 13 de noviembre de 2020	04/01/2021	Actual documento
Informe semana N°9 del 07 al 11 de diciembre de 2020	04/01/2021	Actual documento
Carta solicita nuevo plazo para ejecutar “Plan de retiro y disposición final de residuos en sitios autorizados”	26/02/2021	Actual documento
Carta denunciantes	22/03/2021	Actual documento
Informe últimas semanas del 01 al 26 de marzo 2021	07/04/2021	Actual documento
Carta con reporte final del “Plan de Retiro y Disposición Final de arenas en Fundo Panul”	28/04/2021	Actual documento

Al respecto, cabe señalar que en el Reporte Final del titular, entregado el 28 de abril de 2021, se indica que el último retiro de arenas a disposición final, fue el efectuado el 26 de marzo de 2021, adjuntando como respaldo, las facturas del retiro y disposición final, realizados por la empresa REGEMAC S.A. y SEMOT Ltda. En total fueron retirados 5.335 m³ de arenas, esto es, más del doble de lo estimado inicialmente, debiendo el titular solicitar una nueva autorización sanitaria (Res. Exenta N°2258 del 16 de febrero de 2021).

A continuación se presenta una tabla resumen, donde se indica el estado de los sitios comprometidos para retiro, de acuerdo a lo observado durante las actividades de inspección de fecha 08 y 17 de junio de 2021 (Tabla 2):

Tabla 2. Resumen del estado de ejecución del retiro de arenas en los sitios señalados en el Plan

Sitio	Estado del sitio según lo observado en las actividad de inspección del 08 y 17 de junio 2021 (Anexo fotográfico)
C	Las arenas se encontraban retiradas, incluida la vegetación incipiente que crecía entre medio. Quedan rastros de arena sobre suelo natural.
E	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
NP 1	Se observó sitio identificado por el titular como NP 1, el cual se encontraba sin rastros de arenas depositadas.
NP 2	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
NP 3	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
F-G-H	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural. También se constató en la parte baja de la zanja, marcas de escurrimiento de aguas lluvias y en sector cercano a un arbusto, arenas depositadas (coordenadas 357.367 m E; 6.288.570 m N). Durante la actividad de inspección del 17 de junio de 2021, se observó que se habían retirado las arenas observadas en la actividad de inspección anterior.
9	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural, a excepción del sector poniente (coordenadas 357.212 m E; 6.288.524 m N), donde se observaron arenas depositadas, además de restos de maxisacos mezclados con estas. Durante la actividad de inspección del 17 de junio de 2021, se observó que en el sector poniente del sitio, se habían retirado las arenas observadas en la actividad de inspección anterior.
7	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
8	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
I	Se observó en el sitio suelo natural y rastros de arenas mezclados con tierra color café (*).
6	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
Nuevo sitio 1 SMA	Se observó en el sitio suelo natural y rastros de arenas mezclados con tierra color café. Se observaron restos de maxisacos.
Nuevo sitio 2 SMA	Se observó en el sitio suelo natural y rastros de arenas mezclados con tierra color café.
5	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural. Se observaron restos de una fogata.
J	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural. Se observaron restos de envases de alimentos y en la parte poniente del sitio, dos depósitos de arenas sin retirar, de coordenadas 356.980 m E; 6.288.673 m N y 356.986 m E; 6.288.665 m N. Durante la actividad de inspección del 17 de junio de 2021, se observó que en el sector poniente del sitio, se habían retirado las arenas observadas en la actividad de inspección anterior.
4	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
3	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
2	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural.
K	Se observó en el sitio rastros de arena sobre suelo natural. Se observaron en diversos puntos del sitio, restos de maxisacos y de un plástico negro de diversos tamaños esparcidos en la superficie.
1	Las arenas se encontraban retiradas, observándose rastros de arenas en el suelo natural, mezcladas con tierra. También fue posible observar varios árboles de Espino con sus ramas quebradas, los que se ubican a un costado del camino marcado por el tránsito de vehículos, señalando el titular que en el retiro de arenas en este sitio, se utilizaron camiones y cargador frontal.

(*) Proceso de enchapado, situación explicada en Memorándum N°51.264/2020.

Se destaca que, si bien el titular da por terminado el retiro de las arenas en marzo del 2021, en la actividad de inspección del 08 de junio de 2021, se observaron puntos específicos en los sitios 9, J y F-G-H, donde aún se encontraban arenas acumuladas, situación que también fue observada en actividad de inspección del 13 de octubre de 2020. No obstante, el titular informó el 18 de junio de 2021, en respuesta al acta de inspección del 08 de junio de 2021, que durante los días del 15 al 17 de junio de 2021, se retiraron las arenas de los sitios 9, J, F-G-H, observadas, además de arenas ubicadas entre los sitios 5 y 6 observadas por el titular, las que fueron

acopiadas en las instalaciones del proyecto en un sector con radier, sumando aproximadamente 126 m³, situación que también fue observada durante la actividad de inspección del 17 de junio de 2021. El titular señala que durante el día 17 de junio de 2021, se trasladaron al punto de disposición en las instalaciones de Regemac S.A. 45 m³ de arenas, y que el día 18 de junio de 2021, se esperaba concluir con el retiro de los 81 m³ restantes, indicando que esto último será acreditado mediante un reporte complementario a la SMA.

Durante las actividades de inspección del mes de junio de 2021, se observó una menor presencia de vegetación herbácea en comparación a lo observado en la actividad de inspección del 13 de octubre de 2020, debido a la diferencia de estación. Lo anterior facilitó que en la actividad de inspección del 08 de junio de 2021, se pudiera observar puntos específicos de algunos sitios (9, F-G-H- y J), aún con arenas acumuladas, situación que ya fue resuelta por el titular de acuerdo a su carta del 18 de junio de 2021. Además, en algunos sectores donde durante la actividad de inspección del 13 de octubre de 2020 se observaron arenas esparcidas, ahora debido probablemente a las lluvias ocurridas desde octubre a la fecha, también fueron observadas con menor presencia, como ocurrió con la zanja en el sitio F-G-H y NP 3.

Los restos de maxisacos y plástico negro observados en varios sitios del recorrido durante la actividad de inspección del 08 de junio de 2021, atribuidos a la actividad fiscalizada que ahí ejecutaba el titular, durante la actividad de inspección del 17 de junio de 2021, estaban siendo retirados del Fundo y acumulados al interior de las instalaciones de la Planta, señalando el titular en respuesta al acta de inspección del 08 de junio de 2021, que retiraron plásticos, botellas y restos de sacos entre otros.

Dentro de las solicitudes realizadas por el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la SMA, algunas tienen su origen en una carta ingresada el 22 de marzo de 2021 por los denunciantes, donde se manifiestan acciones que estaría realizando el titular, producto de la ejecución del plan de retiro de las arenas.

El Departamento Jurídico de la Fiscalía solicita aclarar si han aumentado los procesos erosivos y riesgos de remoción en masa por extracción de vegetación y suelo natural. Al respecto, en la carta de los denunciantes del 22 de marzo de 2021, se señala que se habrían visto *“aumentado los procesos erosivos del lugar, tanto en el camino patronal como en el punto C (indicado en el mapa del plan de retiro), generando una mayor cantidad de material particulado presente en el ambiente, contaminando el aire y perjudicando a las viviendas aledañas del lugar”* y que *“debido a la extracción de arena sobre la quebrada, se ve aumentada la amenaza de riesgo de movimiento de detritos, como lo son aluviones y movimientos de tierra, al encontrarse desestabilizado el suelo por la extracción de vegetación y suelo natural”*. Al respecto, durante la actividad de inspección del 08 de junio de 2021 no se observó en los sitios establecidos para el retiro, la extracción de suelo natural, lo que se respalda por la presencia de rastros de arena en la superficie de los mismos, a excepción del Sitio 9, donde se presume que se pudo sacar suelo natural, dado que la superficie se observó limpia de arena en actividad de inspección del 17 de junio de 2021; no obstante, este punto tiene baja pendiente, no contribuyendo en los procesos de remoción en masa. Respecto de la extracción de vegetación, de acuerdo a lo declarado por el titular, con el retiro de las arenas en el sitio “C”, fue retirada vegetación incipiente que crecía entre ella (observado el 13 de octubre de 2020), siendo retirada entre los meses de octubre y noviembre de 2020. Respecto del camino principal, durante la actividad de inspección del 08 de junio de 2021, se observó con un mayor grado de compactación, en comparación a lo verificado durante la actividad de inspección de octubre de 2020.

Respecto de si se ha producido daño a la vegetación, no se encontraron evidencias durante el recorrido de los sitios establecidos para el retiro de arenas, ubicados en el Fundo Panul por fuera de las instalaciones de la planta. Al respecto, en carta de los denunciantes se señaló que *“se ha producido daño a la vegetación, tanto a ejemplares de tipo arbustivo (Natre y Romerillo) como arbóreos (Espino)”*, no obstante no se señala algún sector como referencia ni entrega evidencias. Además, tal como se indicó en el Memorándum N° 51.264/2020, si bien no se puede descartar si el tránsito de los camiones afectó la vegetación circundante, ya sea pasándola a llevar o por el polvo levantado, es complejo determinar la autoría, dado que, como se indicó en el acta de inspección del 08 de junio de 2021, en el Fundo Panul hay evidencias del uso recreativo por parte de personas naturales que ingresan a través de accesos identificados por el titular como no autorizados. Al contrario, al interior de las instalaciones de la planta, si fue posible evidenciar árboles de Espino que se encontraban con ramas quebradas, los que se ubicaban a los costados de un camino interno por donde transitaron los camiones y cargador frontal que trabajaron en el retiro de las arenas.

Durante el recorrido tampoco se observaron trabajos o evidencia de actividades distintas a las establecidas en el “Plan de Retiro y disposición final de residuos en sitios autorizados”, y si bien en la carta de los denunciantes se señala que “*en visita inspectiva ciudadana, se ha podido constatar la ejecución de trabajos en lugares no autorizados, incluyendo la elaboración de calicatas, que generan un daño de gran envergadura al ecosistema*”, no se señala algún sector como referencia. Al respecto, el titular señaló que hay una servidumbre de la empresa Cobra de alta tensión, quienes, para mantener su camino, habrían estado sacando tierra y dejando hoyos. Es importante destacar que los sitios que presentaron cambios de acuerdo a lo constatado en las actividades de inspección del 13 de octubre del 2020 y las actividades de inspección del 08 y 17 de junio de 2021, fueron los Sitios 1, K, C y Nuevo Sitio SMA 1 y 2, donde habían trabajos pendientes de retiro de arenas, sumándose a estos puntos específicos con arenas acumuladas en los Sitios 9, F-G-H, J y entre los Sitios 5 y 6 (declarado por el titular en respuesta al acta de inspección del 08 de junio de 2021).

En resumen, el “Plan de Retiro y disposición final de residuos en sitios autorizados”, se encontraría ejecutado y en los sitios que se observaron rastros de arenas, se estima que, de seguir retirándolas, se estaría sacando también suelo natural, generando una nueva afectación a este componente. Durante el recorrido, no fueron observadas nuevas intervenciones en los sitios que no correspondieran a retiro de arenas de acuerdo a lo constatado en las actividades de inspección de los años 2020 y 2021, como tampoco fue observado que se haya retirado suelo natural y vegetación que pudiera generar un aumento en los procesos erosivos y riesgos en remoción en masa.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

EFD